



Expediente nº:	10798/2019
Registro de entrada nº:	2019/035258 - MODIF. P.ACTUACION RON MONTERO 001
Procedimiento:	Declaraciones en suelo no urbanizable
Asunto:	Modificación PROYECTO DE ACTUACIÓN para centro de interpretación de la caña de azúcar.
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que El Pleno en su sesión del día 24 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Urbanismo.

Numero: 10798/2019.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN P.ACTUACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN CRTA. DE LA CELULOSA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

“Mediante Decreto de fecha 22 de abril de 2021, se acordó admitir a trámite y someter a información pública la Modificación del Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de “Centro de Interpretación de la Caña de Azúcar”, en las instalaciones existentes en Crta. de la Celulosa (N-323), suelo clasificado por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, Cultivo Tradicional (SNU-PA.CT), que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 24 de mayo de 2018, promovido por la mercantil RON MONTERO, S.L., y **CONSIDERANDO** que:

Durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 4 de mayo de 2021 y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como realizada notificación, no se han presentado alegaciones.

Requerido el informe preceptivo de la Consejería competente, según lo previsto en el art. 43.1.d de la LOUA, éste ha sido emitido en sentido favorable en fecha 4 de agosto de 2021.

Con fecha 8 de septiembre de 2021, ha sido depositada la garantía establecida en el artículo 52.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por importe de 29.500 €, correspondiente al 10% de la inversión prevista, deducido el valor de los terrenos y de la maquinaria y equipos.



Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1º) Aprobar la Modificación del Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de “Centro de Interpretación de la Caña de Azúcar”, en las instalaciones existentes en Crta. de la Celulosa (N-323), suelo clasificado por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, Cultivo Tradicional (SNU-PA.CT), que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 24 de mayo de 2018, promovido por la mercantil RON MONTERO, S.L., teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La **cualificación urbanística de los terrenos** afectados por esta actuación se fija en **35 años**, contados desde la fecha de la puesta en marcha de la ampliación que se pretende realizar.
- b) Se deberá solicitar la oportuna **licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año**, contado a partir de la adopción del acuerdo de aprobación de este Proyecto de Actuación (art. 42.5.D LOUA).
- c) Con ocasión del otorgamiento de la referida licencia, se deberá **abonar el 10% del importe total de la inversión** a realizar para la implantación efectiva de la instalación, excluida maquinaria y equipos, en concepto de prestación compensatoria, conforme a lo establecido en el artículo 52.5 de la LOUA y Norma 199.4 del PGOU vigente de Motril.
- d) Con independencia de la prestación compensatoria, con la tramitación del correspondiente proyecto de obras para la obtención de licencia, se podrán imponer obligaciones tendentes a evitar la degradación del medio ambiente y/o el de potenciar su mejora y regeneración. Entre dichas obligaciones podrán establecerse las siguientes: reforestación de la totalidad o parte de la finca vinculada al proyecto, recuperación de la vegetación de riberas, en su caso, actuaciones de mejora y restauración paisajística, etc. (Norma 199.5 PGOU).
- e) Previo al otorgamiento de la licencia de obras se deberá efectuar **anotación en el Registro de la Propiedad** sobre afección de las fincas vinculadas al proyecto de actuación.

2º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo previsto en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

3º) Notificar la presente resolución al promotor de la actuación, advirtiéndole de los recursos que caben contra la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo El Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidos en total y el voto en contra de los concejales de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno

